

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, POR IMPORTE DE 35.419.939,00 EUROS, PARA LOS GASTOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y DE APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPRESAS COMPETITIVAS Y EMPLEO DE CALIDAD EN NUESTRA REGIÓN.

Expediente: EE.01.AN/17

Vista la petición formulada el 25 de enero de 2017 por doña Montserrat de los Reyes Cilleza, en representación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con domicilio social en Sevilla, en calle Graham Bell 5, Edificio Rubén Darío 1, Plantas 1 y 2, y CIF. G-91019794, de solicitud de subvención nominativa por importe de 35.419.939,00 euros, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, consigna la partida presupuestaria 0900018080 G/72C/44400/00 "Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Fomento Actividad Emprendedora" con un crédito inicial de 35.419.939,00 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de enero de 2017, previa petición razonada del Servicio de Planificación de Emprendedores y Economía Social, la Secretaría General de Economía autorizó el inicio de expediente administrativo para la instrumentación de una subvención nominativa con cargo a la señalada partida presupuestaria.

TERCERO.- Con fecha 25 de enero de 2017, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 35.419.939,00 euros.

CUARTO.- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es una entidad constituida previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 1999, inscrita en el Registro General de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número SE/698, y adscrita por el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, a dicha Consejería, como entidad instrumental, en los términos establecidos en el Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la ejecución de las políticas de impulso emprendedor en el conjunto del territorio andaluz, estructurándose en torno a dos estrategias básicas: a) la promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre las personas jóvenes potencialmente emprendedoras, en particular, y b) el fomento de más y mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y



1

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	1/23



snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==

competitivos, y de empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa.

Para la ejecución de estas estrategias Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, ordena en su estructura la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, compuesta por 268 CADEs (Centro Andaluz de Emprendimiento), 988 efectivos especialistas en creación y desarrollo de empresas y 859 unidades de incubación empresarial, que prestan servicios de apoyo a las personas emprendedoras en la totalidad de los municipios andaluces.

QUINTO.- La solicitud presentada viene acompañada de la documentación exigida en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 4.1 establece que “corresponden a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Economía y a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, actualmente adscritas a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo”, y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, en su artículo 1.e), le asigna competencias en el desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes.

SEGUNDO.- La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en su Capítulo X, regula la personalidad y el régimen jurídico de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

TERCERO.- El artículo 2.3. a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, preceptúa que se considerarán subvenciones y ayudas públicas nominativas aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, designa a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, como beneficiaria de subvención nominativa, en relación con el Programa Presupuestario 72C “Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza”.

QUINTO.- El artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que será



2

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	2/23



snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==

necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones, cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

SEXTO.- La subvención concedida al amparo de la presente Resolución se registrará por lo previsto en las siguientes disposiciones:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- La competencia para conocer y resolver el asunto al que se contrae el presente expediente corresponde a la persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, encontrándose delegada en la persona titular de la Secretaría General de Economía por Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, este Servicio de Planificación de Emprendedores y Economía Social,

PROPONE

PRIMERO.- Conceder a ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, con C.I.F G-91019794, una subvención nominativa por importe de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (35.419.939,00 €) para, a) fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial, impulsando la creación de mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y de empleo de calidad, por importe de 35.003.550,06 euros, y b) financiar actividades ya realizadas, para el fomento de la actividad emprendedora y empresarial por importe de 416.388,94 euros.

Con la finalidad descrita, la subvención concedida se aplicará a financiar el 100 por cien de los gastos y actuaciones que se detallan, según el presupuesto aceptado que figura desglosado y detallado en el Anexo de esta Resolución. Las actividades que se subvencionan, que son las



3

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	3/23

snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==

siguientes, deberán alcanzar los valores que a continuación se detallan, pudiendo admitirse una oscilación de +/- 20% entre los conceptos de una misma actividad.

A. Gastos subvencionables para fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial, impulsando la creación de mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y de empleo de calidad	35.003.550,06 €
COSTES SALARIALES	30.441.164,06
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.208.709,00
GASTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONTENIDO	290.043,00
GASTOS PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	100.000,00
GASTOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40.900,00
GASTOS DE FORMACIÓN INTERNA	59.100,00
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA	863.634,00
B. Gastos subvencionables para financiar actividades ya realizadas para el fomento de la actividad emprendedora y empresarial	416.388,94 €
COSTES SALARIALES DE ACTUACIONES REALIZADAS EN 2012	416.388,94
TOTAL SUBVENCIÓN	35.419.939,00 €

Se autoriza expresamente a incluir en los gastos de funcionamiento, los gastos financieros generados por la póliza de crédito autorizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como gastos asociados a cuentas corrientes y servicios bancarios.

SEGUNDO: El abono de la subvención se efectuará en cuenta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria y se cargará a la siguiente partida presupuestaria: 0900018080 G/72C/44400/00.

TERCERO: El plazo de ejecución para las acciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 28 de febrero de 2018.

Para las actuaciones realizadas en 2012, el plazo de ejecución será el propio ejercicio 2012.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el abono de la subvención concedida se materializará mediante 62 órdenes de pago que se instrumentarán de la siguiente forma:

1º. Veintiséis millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (26.564.954,25 €), correspondientes al 75 por ciento de la subvención, se abonarán mediante 45 órdenes de pago por importe de quinientos noventa euros (590.000 €) cada una, y 1 orden de pago por importe de catorce mil novecientos cincuenta y cuatro mil euros con



4

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	4/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

veinticinco céntimos (14.954,25 €), una vez que la entidad beneficiaria aporte en el registro general de la Consejería, en el plazo no superior a 15 días desde la notificación de la Resolución, la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de todos los puntos de la Resolución de concesión de la presente subvención, firmado por el solicitante.
- Certificado de entidad financiera acreditativo de la existencia de cuenta bancaria a nombre de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Certificación que acredite la presentación y adecuación de las cuentas anuales de la entidad, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. 15 órdenes de pago de quinientos noventa mil euros (590.000 €) cada una y 1 orden de pago por importe de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (4.984,75 €), correspondientes al 25% de la subvención, que asciende a ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (8.854.984,75 €), una vez justificada la materialización de, al menos, el 25 por ciento de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el apartado Sexto de la parte dispositiva de esta Resolución. El plazo de presentación de dicha justificación en el registro general de la Consejería, será de tres meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.

QUINTO.- El plazo para la justificación final, referida al total del importe de la subvención concedida, será hasta el 31 de mayo de 2018.

SEXTO.- 1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa acompañada de informe emitido por Auditor de Cuentas, sometido al texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, e inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe será emitido por el mismo auditor que audita las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

2. La cuenta justificativa contendrá los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de forma concreta y detallada. Dicha memoria se aportará también en formato digital.
- b) Una memoria económica abreviada, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contenga un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados por conceptos subvencionables y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Cada uno de los gastos en que se haya incurrido se relacionará en hoja aparte, ordenados y agrupados por conceptos subvencionados, anotando número de documento, fecha, proveedor, detalle del concepto de la factura, base imponible, IVA e importe total, así como fecha de pago.



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	5/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

c) Una relación de los contratos suscritos ordenados por conceptos subvencionables, con indicación de la empresa adjudicataria, el objeto del contrato, la cuantía de adjudicación, forma de adjudicación y fecha de formalización del contrato.

3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la memoria económica abreviada se marcarán con una estampilla en la que se indicará la subvención para cuya justificación han sido imputados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, anotándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4. El informe del auditor de cuentas, que tiene por objeto la revisión de la cuenta justificativa, deberá contener los extremos indicados en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En el informe debe quedar constancia expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, de los siguientes extremos:

- Que se ha llevado a cabo una revisión de la memoria de actuación, contrastando la concordancia entre la información contenida en ella y los documentos que hayan servido de base para la revisión de la justificación económica.
- Que se ha comprobado la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas mediante la verificación del soporte documental, revisión de datos objetivamente contrastables, inspección física de los elementos tangibles, u otros medios que atendiendo al criterio profesional del auditor, haya estimado necesarios.
- Que, en relación a la revisión de la memoria económica abreviada, en ésta se identifican el acreedor, número de factura o documento probatorio admisible, detalle del concepto facturado, su importe (con desglose de base imponible e IVA), fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su pago, y que dichos documentos tienen reflejo en la contabilidad del beneficiario.
- Que los gastos e inversiones que integran la relación antes citada cumplen los requisitos para tener la consideración de subvencionables conforme establece el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Si se han imputado costes indirectos y/o generales mediante un sistema de reparto, el auditor solicitará al beneficiario una declaración respecto de su naturaleza, cuantía y criterios de reparto que anexará al informe. Se evaluará que los mismos correspondan a criterios justos y razonados de imputación y se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	6/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

- Que el beneficiario dispone de al menos tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- Que los gastos e inversiones en la memoria económica se han clasificado correctamente.
- En relación a la subcontratación total o parcial en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que ha solicitado al beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo 29. También reflejará en el informe la comprobación realizada por el auditor sobre dicha declaración.
- Que se ha procedido al estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados, tal como se ha incluido en la presente Resolución.
- Que se ha verificado el 100% de las facturas y pagos que comprenden la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada.
- Que los gastos y pagos se han efectuado en periodo de ejecución y, justificación, en su caso.
- El informe del auditor contendrá un pronunciamiento sobre la existencia de un sistema de contabilidad separada.
- También recogerá una mención expresa sobre la comprobación de la subvencionabilidad del IVA respecto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y otra normativa aplicable.

Si por cualquier causa el auditor no hubiera podido realizar en su totalidad los procedimientos mencionados, se indicará en el informe los omitidos con expresión de la causa.

En función del resultado obtenido como consecuencia del análisis realizado, el auditor mencionará en su informe los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, con indicación expresa de los mismos, y ello de acuerdo con el artículo 7.8 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

5. Sólo en la justificación final, y con el carácter de información complementaria a la cuenta justificativa, sobre cada una de las actuaciones o acciones relacionadas con su correspondiente concepto de gastos, se aportará en formato CD la siguiente información detallada:

- Descripción de la actuación o acción.
- Contenido del producto que, en su caso, se derive de la actuación o acción.
- Cumplimiento de la finalidad de las actuaciones o acciones subvencionadas:
 - Descripción.
 - Evidencias gráficas.
 - Clipping de medios
 - Evidencias testimoniales.



7

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	7/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

- c.5) Evidencias documentales.
- c.6) Participantes en la actuación o acción.
- c.7) Resultados de la actuación o acción.

6. En la documentación justificativa presentada se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los conceptos de los justificantes de gastos deberán quedar claramente identificados y relacionados con la actuación o actividad subvencionada.
- b) Los documentos justificativos que se presenten deberán permitir vincular de manera inequívoca los gastos imputados a las actuaciones o actividades subvencionadas.
- c) Las memorias justificativas que se presenten deberán reflejar la vinculación indubitada de los gastos imputados con la realización de las actuaciones o actividades subvencionadas.
- d) En la justificación de los gastos financiados en la ejecución de las actuaciones o actividades realizadas, la entidad beneficiaria deberá aportar evidencias documentales suficientes que lo acrediten.

7. La justificación final se acompañará de certificado de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria el importe total de la subvención obtenida, con expresión del número de asiento contable y la cuenta cargada y abonada.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVO.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución total de las acciones subvencionadas, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- No se podrá subcontratar acciones que, aumentando el coste de la actuación subvencionada, no aporte valor añadido a la misma.
- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	8/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención. La solicitud de autorización se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General de Economía, contendrá una descripción de las actividades o actuaciones que se van a subcontratar y una memoria que justifique las razones por las que se subcontrata y no se ejecuta por la propia entidad beneficiaria. El plazo de resolución de autorización será de 20 días, entendiéndose otorgada la autorización si, transcurrido dicho plazo, no se obtiene pronunciamiento alguno.

- No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
- No podrá subcontratar con personas o entidades vinculadas con ella, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado y se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.
- Los contratistas quedarán obligados sólo ante la beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración. No obstante, aquéllos quedarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

NOVENO.- Al aceptar la presente Resolución, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, quedará también obligada a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Consejería de Economía y Conocimiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, acreditando la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía y Conocimiento, a las de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la beneficiaria.



9

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	9/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

- Recoger en su contabilidad los gastos realizados con cargo a la presente subvención, de modo separado o por cualquier otro procedimiento que permita su inequívoca identificación.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y evaluación, y en todo caso por un período mínimo de cuatro años desde que finalice el periodo de justificación de la subvención.
- Hacer constar en toda información, documentación y publicidad que se efectúe, que las acciones objeto de la Resolución están subvencionadas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, siguiendo las directrices marcadas en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que concurren alguna de las siguientes causas:

- a) La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
- b) El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que así lo requieran.
- c) La modificación de las condiciones y servicios contratados.
- d) La modificación de los tipos de impuestos sobre los servicios contratados.
- e) La modificación de los tipos de cuotas a la Seguridad Social.
- f) Las dificultades de tesorería de la entidad beneficiaria, sobrevenida por demora en el cobro de parte de esta subvención.

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

La entidad beneficiaria podrá instar del órgano concedente de la subvención la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación cuando, por circunstancias concurrentes en la ejecución de un proyecto o por la complejidad de éste, no se pueda cumplir con lo establecido en la Resolución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicitó, ni elevar la cuantía de la subvención



10

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	10/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

concedida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas o entidades. Dicha solicitud, debidamente razonada y motivada, deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al término del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

DECIMOPRIMERO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria u otros compromisos asumidos con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de los programas, actividades o actuaciones que sean objeto de la subvención.
- Si se da a la subvención una aplicación distinta a la aquí resuelta o se incumple alguna de las condiciones impuestas en la presente Resolución.
- Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el importe de la inversión y/o coste de la actividad desarrollada en el supuesto contemplado en el resuelve decimosegundo.

La cantidad a reintegrar vendrá determinada por el principio de proporcionalidad, siéndole de aplicación como criterio de graduación la aproximación del cumplimiento por la entidad beneficiaria de modo significativo al cumplimiento total y su acreditación por ésta a una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, debiendo alcanzar, al menos, el



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	11/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

80%. En este supuesto el reintegro del incentivo tendrá carácter parcial y vendrá determinado por la proporción de la actividad realizada respecto de la total.

DECIMOSEGUNDO.- Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación subvencionada.

La Consejería de Economía y Conocimiento podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objeto de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida.

En virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Sevilla, en la fecha certificada
EI JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
DE EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL
Rafael González Elorz.



12

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	12/23



snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==

ANEXO

TOTAL SUBVENCIÓN	35.419.939,00 €
-------------------------	------------------------

TOTAL SUBVENCIÓN: 35.419.939,00 EUROS**A. GASTOS SUBVENCIONABLES PARA FOMENTAR LA CULTURA, LA ACTITUD Y LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL, IMPULSANDO LA CREACIÓN DE MEJORES INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, GENERADORAS DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES Y COMPETITIVOS, Y DE EMPLEO DE CALIDAD****I. GASTOS DE PERSONAL: 30.441.164,06 EUROS.**

SERVICIOS CENTRALES	94	4.188.250,21 €
Dirección Gerencia	1	74.087,68 €
Dirección Área	4	244.401,59 €
Responsable de Área	10	571.019,80 €
Jefe Proyecto	15	702.211,28 €
Técnico Área	46	2.080.099,90 €
Secretaria Dirección/Gerencia	5	170.622,82 €
Administrativo	12	303.125,92 €
Conductor	1	42.681,22 €
SERVICIOS PROVINCIALES	68	3.295.700,47 €
Dirección Provincial	8	467.300,69 €
Coordinador	16	830.317,77 €
Responsable Zona	37	1.808.612,89 €
Administrativo Dirección CADE	7	189.469,11 €
SERVICIOS TERRITORIALES	711	22.957.213,39 €
Responsables Técnicos	150	6.753.369,69 €
Técnico superior	174	6.003.579,67 €
Técnico medio	238	6.874.654,18 €
Personal administrativo	142	3.200.794,38 €
Ordenanzas	7	124.815,47 €

En este apartado se han incluido todos los conceptos salariales tales como salario base, complemento de puesto, complemento de adaptación, complemento de implantación, complemento mensual garantizado, complemento de homologación, pagas extras e incentivos, así como el importe que abona la empresa a la seguridad social en concepto de cotizaciones por contingencias comunes y contingencias profesionales. Estos conceptos están computados según el convenio de aplicación en cada caso.



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	13/23



snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==

II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: 3.208.709,00 EUROS

Arrendamientos y cánones.	890.942,79 €
Asesoría jurídica, fiscal, laboral, gastos notariales, registrales y servicios profesionales independientes.	47.517,56 €
Gastos de auditoría.	31.300,00 €
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.	138.968,19 €
Gastos financieros.	55.000,00 €
Gastos de mantenimiento, conservación, seguridad, comunidad, tributos y tasas de sedes.	288.887,32 €
Gastos de limpieza.	380.485,60 €
Gastos en material de oficina, reprografía/impresión, información, divulgación y publicidad.	156.350,00 €
Gastos en pólizas de seguros (vida por C.C., Sedes, RC y resto).	206.520,36 €
Suministros eléctricos, de agua y otros.	397.334,16 €
Telecomunicaciones (telefonía, datos RCJA y dispositivos móviles).	599.531,75 €
Mensajería y paquetería.	15.871,27 €

III. GASTOS DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONTENIDO: 290.043,00 EUROS.

PROGRAMA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTION DOCUMENTAL Y CONTENIDO	
Servicios de apoyo y soporte para sistemas, aplicaciones y procedimientos corporativos. Contratación de servicios especializados para el apoyo al desarrollo de los siguientes programas:	115.000,00 €
1. Sistema de Información Aplic@, encargado de registrar la actividad del personal técnico de la Fundación y los servicios prestados por estos a la población emprendedora. Gasto para la contratación de servicios especializados en desarrollo de software para la gestión, entre otras, de las siguientes tareas: – Mantenimiento de la Configuración de la Red de centros CADE establecida en el sistema. – Mantenimiento, Actualización y mejora de rendimiento de los Servidores que se compone Aplic@. – Mejoras y Resolución de incidencias en los Formularios Web y Módulos de Aplic@. – Mantenimiento del código fuente de la Aplicación y la gestión de versiones. – Mantenimiento y Creación de Tipos documentales para los proyectos de emprendedores. – Configuración y Puesta en marcha de nuevos servicios a emprendedores. – Gestión y Creación de Plantillas y Documentos para los servicios de formación. – Gestión y Resolución de incidencias de cuestionarios de los servicios de formación prestada a emprendedores. – Mejora del Sistema con el objetivo de que pueda compartir información con el resto de sistemas mediante Web Services o consultas de datos. – Mantenimiento de la Base de datos de aplic@ y la creación de nuevas consultas para la explotación de los nuevos servicios configurados y los datos almacenados.	



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	14/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

2. Sistema Planific@, aplicación cuyo objetivo es registrar y planificar las actuaciones que la Fundación desarrolla para el fomento de la actividad emprendedora en Andalucía. contratación de servicios especializados en desarrollo de software para la gestión, entre otras, de las siguientes tareas: – Contratación de servicios profesionales para la mejora del Sistema con el objetivo de que pueda compartir información con el resto de sistemas mediante Web Services o consultas de datos. – Mantenimiento de la Sincronización de la Red de centros CADE definida. – Mantenimiento, Actualización y mejora de rendimiento de los Servidores que se compone Planific@. – Mejoras y Resolución de incidencias en los Formularios Web. – Mantenimiento del código fuente de la Aplicación y la gestión de versiones. – Mantenimiento y Mejora de Informes configurados en la Aplicación. – Mantenimiento y Sincronización de la Base de datos con el resto de aplicaciones.	
3. Sistemas de información y seguridad: mejora y optimización de Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Fundación. Contratación de servicios técnicos especializados para la realización entre otras de las siguientes tareas: – Instalación de parches, optimización del rendimiento, actualizaciones, y resolución de incidencias de la plataforma de virtualización. – Gestión y optimización del Almacenamiento basado en Sistemas SAN. – Gestión, configuración y mantenimiento de Bases de Datos corporativas. – Monitorización de los sistemas informáticos. – Instalación de parches, optimización del rendimiento, actualizaciones, y resolución de incidencias de la plataforma de cortafuegos. – Mantenimiento y soporte de los entornos de pruebas, pre-producción y producción de los portales web corporativos. – Gestión, resolución de incidencias y problemas de la red de datos. – Instalación de Parches, actualización de sistemas operativos, resolución de Incidencias, problemas y monitorización del rendimiento de servidores basado en Windows y Linux. – Servicios de apoyo en materia de seguridad: definir y gestionar una política de seguridad en la gestión de los recursos del CPD en ese marco (incremento de la capacidad de vigilancia, de reacción, detección y comunicación de incidentes de seguridad y seguridad 365, entre otras acciones). – Documentar procedimientos de gestión del CPD.	



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ	FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA 15/23
 snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==			

4. Sistemas Corporativos, de Administración Electrónica y Procedimiento Internos: se contratarán servicios de apoyo y soporte especializados para la configuración, mantenimiento, migraciones y actualizaciones entre otras tareas, de los siguientes elementos, aplicaciones, sistemas y ERPs como: – Herramienta de Gestión para la Formación Interna. – Plataforma de Formación basada en Moodle. – Gestión de nóminas y recursos humanos basado en Meta4 – Gestión económica-financiera basada en MS Navision – Gestión del patrimonio e inventario basado en FAMA – Intranet Corporativa, basada en SharePoint Portal Server 2003. – Gestor Documental, basada en SharePoint Portal Server. – Sistema Control de Gastos, para la gestión del kilometraje, manutenciones, dietas y cajas de los centros. – Instalación de Parches, Actualización, gestión de incidencias y problemas de @ries y de Port@firmas corporativos. – Web de Alojamientos de la Fundación para la realización de mejoras evolutivas, nuevos planos e incidencias. – Portal Corporativo SOMOS.	
5. Programa Sistemas de Información de Inteligencia de Negocio (Business Intelligence). Contratación de servicios de apoyo y soporte para la gestión entre otras, de las siguientes tareas: – Resolución de incidencias, actualizaciones y mejoras de los cuadros de operaciones desarrollados en Qlikview. – Mejora y Resolución de incidencias del cuadro de mando corporativo. – Instalación de Parches y actualizaciones del software Qlikview – Desarrollo y mantenimiento de un diccionario de indicadores. – Mantenimiento y Ampliación del número de indicadores definidos en el almacén de datos compartidos Data Warehouse (DWH). – Mantenimiento y mejora de los Procesos de Extracción de Datos de las distintas bases de datos de las que se nutre el DWH.	
6. Programa Webs de Cultura y Competencias Emprendedoras: Contratación de servicios de apoyo y soporte para la gestión entre otras de las siguientes webs: – Web de Programa Seniors – Web EmprendeJoven – Web Mini Empresa Educativa – Web Talento Emprendedor – Web Music Hero – Web corporativa de la Fundación – Servicios de Monitorización de Redes Sociales. – Portal del Emprendimiento. – Crece, plataforma de capacitación emprendedora.	



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	16/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

7. Programa Webs de Conocimiento y Estrategia: Contratación de servicios de apoyo y soporte para la gestión entre otras de las siguientes webs: – Web Andalucía Emprende TV – Web Observatorio Andaluz de Emprendimiento – Web del Banco de Proyectos para emprender – Web de la Biblioteca Abierta de buenas Prácticas – Sistema InstanAtlas de Inteligencia Territorial. – Sistema de Gestión del Conocimiento.	
8. Programa de gestión empresarial y metodología para emprendedores: Contratación de servicios de apoyo y soporte para la gestión entre otras de las siguientes webs y herramientas: – Herramienta ECOFIN – Web Andalucía Emprende Coopera – Web Tu Municipio Emprende – Web Plan de Empresa Virtual – Web Celeraemprende – Manual para emprender – Buscador de ayudas subvenciones – Diseña tu modelo de negocio – Sistema Andaluz para Emprender.	
Programa de Gestión de Mantenimientos de Tecnología de la Información y Comunicación:	145.043,00 €
Se trata de garantizar que los componentes críticos como servidores, ordenadores y sistemas dispongan de contratos mantenimientos actualizados como: – Renovación de Licencias de MS NAVISON y JetReport. – Mantenimiento Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos: revisiones periódicas del aire acondicionado, sistema contra incendio y otras revisiones. – Renovación servicio de soporte CRONO. – Renovación de garantías y ampliaciones de Hardware del CPD – Renovación de licencias de seguridad: Antivirus y Firewall. – Mantenimiento de licencias de la plataforma de virtualización basada en VMWare (en CPD). – Mantenimiento de servicio de hosting virtual para el alojamiento de aplicaciones con necesidad de alta disponibilidad, como Tramitador de expedientes. – Mantenimiento del Servicio de Streaming para retransmisiones, entre otras como la apertura del Sobre 3 en las licitaciones, tal y como se establece en la Orden de 25 enero de 2015. – Renovación de dominios de Internet y certificados de seguridad SSL de Andalucía Emprende y de las Webs que gestiona. – Renovación de licencias de Qlikview. – Renovación de licencias de Nprinting. – Renovación de licencias de InstantAtlas. – Renovación de licencias de Hootsuite. – Renovación de licencias de GotoMeeting. – Renovación de licencias de FAMA.	



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	17/23
 snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

– Renovación de licencias de Meta4. – Renovación de licencias de Backups. – Renovación de licencias de VNC. – Renovación de licencias de Adobe. – Mantenimiento de licencias de Microsoft. – Mantenimiento del hardware de equipos Informáticos y de cableado.	
Servicios de consultoría y auditoría de seguridad, de rendimiento, reingeniería y otras intervenciones de sistemas. Para mejorar continuamente los procesos electrónicos de la Fundación y cumplir los criterios legales definidos en el marco de la Ley Orgánica de Protección de Datos, el Esquema Nacional de Seguridad y otras normativas, se pretende atender los siguientes gastos:	30.000,00 €
– Contratación de Auditorías Bianuales dentro del marco que conforma la LOPD y el Esquema Nacional de Seguridad. – Contratación de auditorías para garantizar la seguridad de los sistemas desarrollados por Andalucía Emprende y que cumplen con los estándares del mercado y los criterios de calidad definidos por la organización. – Contratación de consultorías, auditorías y reingeniería de sistemas.	

IV. PROGRAMA RENTING PARA RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS: 100.000,00 EUROS.

Programa dotación equipos informáticos en modalidad de renting. Cuota anual correspondiente al ejercicio 2017.	100.000,00 €
--	--------------

V. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: 40.900,00 EUROS.

Contratación de los servicios de una entidad autorizada para la especialidad técnica preventiva de Medicina del Trabajo.	40.000,00 €
Verificación periódica anual de los sonómetros integradores (2 unidades) del Servicio de Prevención Propio.	900,00 €

VI. FORMACIÓN INTERNA: 59.100,00 EUROS.

1. Curso práctico de segmentación de cliente y modelo de puesta de valor. Duración: mínimo 15 horas. Destinatarios: mínimo 80 personas. Modalidad impartición: teleformación. Se contratará a una empresa con experiencia contrastada en los contenidos del curso. Propósito: conocer, de manera introductoria, cómo funcionan las metodologías ágiles para la gestión sistematizada, de la propuesta de valor de la empresa orientada a cliente.	9.000,00 €
2. Curso práctico de prototipado y Lean Startup. El Mínimo Producto Viable. Duración: mínimo 20 horas. Destinatarios: mínimo 80 personas. Modalidad impartición: teleformación. Se contratará a una empresa con experiencia contrastada en los contenidos del curso. Propósito: conocer las posibilidades de validar cualitativa y cuantitativamente, lo que terminará siendo la propuesta de valor diferencial, como núcleo del modelo de negocio.	12.000,00 €
3. Curso de Validación del modelo de negocio, canales y métricas financieras.	8.100,00 €



FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	18/23
 snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

Inicio al Customer Development (Gestión de desarrollo de cliente). Duración: mínimo 13,5 horas. Destinatarios: mínimo 80 personas. Modalidad impartición: teleformación. Se contratará a una empresa con experiencia contrastada en los contenidos del curso. Propósito: conocer la herramienta de “Desarrollo de clientes” y el empleo que se debe de hacer las métricas oportunas para la validación de lo que será el modelo de negocio definitivo, antes de ejecutar el mismo en el plan de empresa dinámico que se planteará en otro curso.	
4. Curso de desarrollo del Customer Development y motores de crecimiento. El plan de comercialización offline/online. Duración: mínimo 20 horas. Destinatarios: mínimo 80 personas. Modalidad impartición: teleformación. Se contratará a una empresa con experiencia contrastada en los contenidos del curso. Curso práctico para conocer la herramienta “Customer Development” como base para plantear un plan de MARKETING Y DE Ventas, Offline y Online, en la empresa.	12.000,00 €
5. Curso práctico de elaboración del Plan de Empresa Incremental (dinámico e iterativo). Duración: mínimo 10 horas. Destinatarios: mínimo 80 personas. Modalidad impartición: teleformación. Se contratará a una empresa con experiencia contrastada en los contenidos del curso. Propósito del curso: unir todos los conceptos antes mencionados, en los anteriores cursos, para plantear un nuevo modelo de plan de empresa, denominado “incremental”, que permita iterar, aprender, mejorar continuamente y ser dinámico y flexible; con el fin de adaptarse a los cambios del entorno y ser competitivo.	6.000,00 €
6. Curso práctico de planificación financiera y control de gestión. Duración: mínimo 20 horas. Destinatarios: mínimo 80 personas. Modalidad impartición: teleformación. Se contratará a una empresa con experiencia contrastada en los contenidos del curso. Propósito del curso: gestionar financieramente la ejecución del modelo de negocio mediante los planes incluidos en el plan de empresa. Para ello se articulará un modelo de control de gestión basado en la filosofía de Cuadro de Mando Integral.	12.000,00 €

VII. FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA: 863.634,00 EUROS.

Estas actuaciones se estructuran en cuatro bloques y serán dirigidas y coordinadas por Andalucía Emprende, que contratará a personas físicas o jurídicas especializadas para la ejecución y el desarrollo de las actuaciones diseñadas.

BLOQUE I: CULTURA Y COMPETENCIAS EMPRENDEDORA: 558.0000 €	
1. Día de la Persona Emprendedora y Premios Andalucía emprende	120.000,00 €
Diseño y producción de elementos de escenografía, decoración, señalética, señalización, placas para el reconocimiento a los ganadores de los Premios Andalucía Emprende; Alquiler de Espacios, medios audiovisuales, retransmisión vía streaming y wi-fi, reportaje fotográfico y vídeo para la celebración de los eventos; Difusión, gestión y actualización del sitio web Día de la Persona Emprendedora y del sitio web de los Premios Andalucía Emprende, así como las inscripciones on-line y gestión de Redes Sociales.	55.000,00 €
Contratación de Ponentes para la dotación de contenidos de las jornadas (honorarios, dietas, alojamientos y desplazamientos); Personal de apoyo (azafatas, servicio de	65.000,00€



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	19/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

limpieza, de seguridad, equipo soporte audiovisual, secretaría técnica); contratación de 16 autobuses (2 por cada provincia) para la asistencia de emprendedores/ empresarios al Día de la Persona Emprendedora.	
2. Planes de Actuación Local para Emprender	160.000,00 €
8 Planes de Actuación Local para Emprender: Cada Plan contendrá la contratación de los servicios para el desarrollo de aproximadamente 10 grandes actuaciones de impacto de encuentros para emprender en su territorio para desarrollar sectores estratégicos específicos en la provincia (organización y logística de talleres, workshops, jornadas, encuentros de networking, contratación de expertos -desplazamientos, alojamientos, dietas y honorarios-, diseño y producción de materiales de difusión, alquiler de espacios y medios audiovisuales, catering para los asistentes a las jornadas...etc) (se adjunta una propuesta de los ocho Planes de Actuación Local para emprender).	160.000,00 €
3. Encuentros de Innovación Abierta	20.000,00 €
Contratación de los honorarios, dietas, alojamientos y desplazamientos de los Ponentes para la dotación de contenidos de las jornadas. Contratación de transporte para el desplazamiento de empresarios del resto de provincias andaluzas al encuentro.	8.500,00 €
Diseño y producción de elementos de escenografía, decoración y señalización; Alquiler de Espacios y medios audiovisuales para la celebración de los encuentros; Personal de apoyo (azafatas, servicio de limpieza, de seguridad, equipo soporte audiovisual, secretaría técnica)	11.500,00
4. Encuentros nacionales e internacionales	8.000,00 €
Dietas, alojamiento y desplazamiento del personal de Andalucía Emprende, así como los gastos de inscripción para la asistencia a diferentes encuentros nacionales e internacionales que se vayan desarrollando a lo largo del periodo de ejecución de dicha subvención (congresos, foros de emprendimientos, simposios...)	8.000,00 €
5. Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo	250.000,000 €
5.1. Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato. Contratación de todos los servicios necesarios para la puesta en marcha de las ferias de emprendimiento educativo: Contratación de los servicios para la producción de los elementos escenográficos y decorativos (producción de enaras, carteles y banderolas); Alquiler de los elementos de infraestructura, acondicionamiento y montaje (alquiler de carpas, escenarios y medios técnicos y audiovisuales), contratación de talleres, charlas y ponencias, así como el transporte para el desplazamiento del alumnado. Todos estos servicios se llevarán a cabo a través de una licitación pública que dará cobertura a la asistencia de alrededor de 10.000 asistentes.	125.000,00 €
5.2. Formación profesional. Contratación de todos los servicios necesarios para la puesta en marcha del Concurso Talento Emprendedor: contratación de los servicios para la actualización de contenidos de la Plataforma web; producción de elementos escenográficos así como el material necesario para las dinámicas a desarrollar en el concurso; contratación de expertos coach para desarrollar las dinámicas del concurso; contratación de los servicios de diseño y producción de videos, así como de los medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la competición (contratación de wifi, técnico de sonido, etc...); reportaje fotográfico; diseño y producción de elementos de merchandising y manutención de los estudiantes durante la competición.	25.000,00 €
5.3. Universidades. Contratación de los servicios para la puesta en marcha de encuentros entre	100.000,00 €



FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	20/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

universidades, congresos, seminarios (honorarios, dietas y desplazamientos de ponentes, contratación de transporte para el desplazamiento de asistentes de otras universidades; Diseño y producción de elementos de escenografía, decoración y señalización; Alquiler de Espacios y medios audiovisuales para la celebración de los encuentros; Personal de apoyo (azafatas, servicio de limpieza, de seguridad, equipo soporte audiovisual); cursos, programas de postgrados, píldoras de conocimiento, y servicios de consultoría para el desarrollo y puesta en funcionamiento de un proyecto de innovación docente de capacitación al profesorado y futuro profesorado (desarrollo de plataforma digital formativa, desarrollo de contenidos, honorarios, dietas y desplazamientos de docentes y elaboración de material docente)	
---	--

BLOQUE II: COMUNICACIÓN : 96.000,00 €	
6. Acciones de Difusión en Medios de Comunicación Masivos	50.000,00 €
Contratación de espacios en radio para la realización de acciones de difusión de los servicios que presta, los programas y acciones que desarrolla y los resultados que obtiene Andalucía Emprende.	15.000,00 €
Contratación de espacios en prensa papel y/o digital para la realización de acciones de difusión de los servicios que presta, los programas y acciones que desarrolla y los resultados que obtiene Andalucía Emprende.	35.000,00 €
7. Materiales divulgativos	30.000,00 €
Diseño y producción de vídeos corporativos y de promoción del emprendimiento	10.000,00 €
Diseño y producción de folletos corporativos	8.000,00 €
Diseño y producción de carteles corporativos	12.000,00 €
8. Servicios de seguimiento y de monitorización	10.000,00 €
Contratación de servicios de apoyo para el seguimiento en prensa	6.000,00 €
Contratación de servicios de apoyo para el seguimiento en redes sociales (gestión y monitorización de parámetros sociales: seguidores, fans, usuarios...) de las acciones de marketing.	4.000,00 €
9. Servicios de gestión y suscripción documental	6.000,00 €
Contratación de servicios de suscripción a revistas especializadas en emprendimiento, economía y/o empresa.	5.000,00 €
Contratación de servicios de suscripción a soportes de contenido gráfico para la elaboración de documentos corporativos y de materiales creativos (banco de imágenes).	1.000,00 €

BLOQUE III: CONOCIMIENTO Y ESTRATEGIA : 70.000,00 €	
10. Investigaciones y Estudios sobre emprendimiento	54.000,00 €
Estudio para medir la actividad emprendedora en Andalucía: Informe sobre la actividad emprendedora, las actitudes y las aspiraciones de los individuos. A través de encuestas genera datos para obtener los indicadores que describen el proceso emprendedor y con ellos elabora un informe anual.	30.000,00 €
Estudios e investigación e informes para favorecer el emprendimiento: estudios e investigaciones con diagnósticos y análisis de datos e informes para observar los indicadores y tendencias de la iniciativa emprendedora en Andalucía; estudios sectoriales, de conocimiento del ecosistema emprendedor, oportunidades de negocio, buenas prácticas, innovación y estrategias emprendedoras; guías y casos de éxito de actividades emprendedoras; mejora del conocimiento de aquellas actividades	15.000,00 €



FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	21/23
				
snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

relacionadas con el proceso emprendedor. Los estudios se determinarán en función de las necesidades de conocimiento del momento.	
Informe experto sobre estudio de Retornos a la Inversión Pública	2.800,00 €
Trabajos de traducción de estudio de Retornos a la Inversión Pública	1.200,00 €
Estudio sociológico sobre emprendimiento en Andalucía: investigación sociológica del ecosistema emprendedor con encuestas de opinión y la valoración de sus protagonistas e informe de resultados. El estudio será propiedad de Andalucía Emprende, aunque contratado a una entidad con capacidad para su ejecución. Así constará en el contrato y el producto generado.	5.000,00 €
11. Servicios, herramientas y contenidos para la gestión del conocimiento	16.000,00 €
Planificación y diseño un sistema de gestión del conocimiento y de información sobre el sistema andaluz de emprendimiento: se trata de planificar los contenidos y funcionalidades de una herramienta informática de gestión de conocimiento, con carácter relacional que incluya la recopilación y organización de contenidos	11.000,00 €
Ampliación del Observatorio del emprendimiento Andaluz: mejoras de la herramienta de monitorización, ampliación de contenidos de indicadores e información gráfica de la Plataforma que contiene el observatorio.	5.000,00 €

BLOQUE IV: SERVICIOS A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS : 139.634,00 €	
12. Incubación de empresas por Sony PlayStation Talents	94.000,00 €
Contratación de los servicios para la puesta en marcha del programa de incubación de Sony Play Station Talent: Formación y asesoramiento en temas de plan de negocios, financiación, plan de marketing, comunicación, branding y marketing de productos; apoyo en marketing y desarrollo de producto en el entorno de play station, así como la participación en ferias	94.000,00 €
13. Programa de Aceleradoras	38.634,00 €
Contratación de los servicios para la organización y logística de 5 talleres de capacitación a las empresas participantes en materias de gestión empresarial	10.000,00 €
Contratación de 10 mentores expertos en aceleración empresarial para procesos de mentorización individualizada para 10 proyectos. (2.000,00 € por experto)	20.000,00 €
Organización y logística de un Foro de inversión para las empresas participantes. Contratación de secretaría técnica, contacto con inversores, difusión del evento, alquiler de espacio y medios audiovisuales	8.634,00 €
14. Diseño, mejora y mantenimiento de herramientas para emprendedores.	7.000,00 €
Diseño, mejora y mantenimiento para la integración y evolución de tres herramientas ya existentes, el plan de negocio virtual, diseña tu modelo de negocio y el económico financiero en la nube para apoyar al personal técnico en la tutorización empresarial. Se trata de una contratación para unificar y mejorar tres herramientas ya existentes.	7.000,00 €



Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	22/23
 snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==				

B. GASTOS SUBVENCIONABLES PARA FINANCIAR ACTIVIDADES YA REALIZADAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL**I. GASTOS DE PERSONAL: 416.388,94 EUROS.**

Para financiar los siguientes tipos de actuaciones realizadas en el ejercicio 2012 por un total 1.031 efectivos de la fundación Andalucía Emprende:

Promoción de nuevas ideas emprendedoras y empresariales, en el marco de los planes provinciales

Ejecución de acciones de divulgación de la cultura emprendedora entre colectivos diseñadas para su zona de actuación.

Campañas de información, sensibilización y divulgación y captación de emprendedores/as.

Difusión de ideas y bancos de proyectos.

Divulgación de prácticas emprendedoras y proyectos innovadores de éxito

Difusión de programas activos en el territorio

Preparación de eventos, ferias, congresos, conferencias etc.

Labores de prospectiva e inteligencia territorial



23

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación:snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL GONZALEZ ELORZ		FECHA	14/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==	PÁGINA	23/23



snC1ngK6ARCFBj2zQokKPw==